

Edicto N° 182-22

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **ABARROTERÍA MABEL**, con Aviso de Operación No. 9-84-1575-2009-159106, expedido a favor de **EMILIANO GARCÍA VALDÉS**, con R.U.C. 9-84-1575, D.V. 47, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de San Martín de Porres, Urbanización La Foresta A, se ha dictado el Auto N° 1413-2022, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, UNO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/.82.50)**, mediante recibo N° **JE-9-01711** de 28 de julio de 2022, impuesta al agente económico denominado **ABARROTERÍA MABEL**, con Aviso de Operación No. 9-84-1575-2009-159106, expedido a favor de **EMILIANO GARCÍA VALDÉS**, con R.U.C. No. 9-84-1575, D.V. 47, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de San Martín de Porres, Urbanización La Foresta A.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **1109-2022 de 15 de junio de 2022.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-552-2022**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(fdo)
Lcdo. LUIS ANTONIO FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *dos (02) de agosto* de *dos mil veintidos (2022)*, a las *9:00* de la *mañana*, por el término de cinco (5) días hábiles.



Lcdo. LUIS ANTONIO FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr